

EXTERNO (Para distribución general)

1 de diciembre de 1994

Índice AI: ASA 25/35/94/s

Distr: AU/SC

Más información sobre la acción AU 237/94, ASA 25/23/94/s, del 17 de junio de 1994, - y de su seguimiento: ASA 25/34/94/s del 23 de noviembre de 1994 - Detenciones masivas, temor de malos tratos y preso de conciencia que puede ser condenado a muerte

COREA DEL SUR: Ahn Jae-ku, de 61 años, antiguo profesor de matemáticas

El 30 de noviembre de 1994, Ahn Jae-ku fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal Penal del Distrito de Seúl. Al amparo de la Ley de Seguridad Nacional, fue hallado culpable de los cargos de formación de una organización «anti-estatal» y de difusión de ideología norcoreana entre sus miembros. Durante el juicio, se obligó a Ahn Jae-ku a permanecer esposado 24 horas al día. Al parecer, aún no le han sido retiradas las esposas.

La acusación había solicitado la pena de muerte para Ahn Jae-ku, que había sido detenido en junio. Otras veintidós personas están siendo procesadas en relación con este caso, algunas de las cuales pueden ser condenadas a largos períodos de prisión.

Amnistía Internacional cree que Ahn Jae-ku ha sido recluido a causa del ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de expresión y de asociación, por lo que hace un llamamiento en favor de su puesta en libertad inmediata e incondicional. Amnistía Internacional está preocupada por las denuncias según las cuales fue maltratado durante su interrogatorio por la Agencia para la Planificación de la Seguridad Nacional (APSN).

Este es el último de una sucesión de casos en los que Amnistía Internacional cree que los acusados han sido incriminados por la APSN y posteriormente acusados de cometer delitos de «espionaje» o de «actividades anti-estatales». La Ley de Seguridad Nacional prohíbe cualquier contacto no autorizado con Corea del Norte y define estos delitos de forma muy difusa, por lo que a menudo ha sido utilizada para procesar a personas que ejercían sus derechos a la libertad de expresión y de asociación.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes en inglés, o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación porque el preso de conciencia Ahn Jae-ku ha sido condenado a cadena perpetua y haciendo un llamamiento en favor de su puesta en libertad inmediata e incondicional;
- afirmando que Amnistía Internacional se opone al esposamiento permanente de presos, práctica que constituye una forma de malos tratos si no se lleva a cabo de forma estrictamente acorde con las normas internacionales que limitan el uso de instrumentos de sujeción;
- expresando preocupación porque Ahn Jae-ku y otros presos relacionados con este caso han sido maltratados durante su interrogatorio por parte de la APSN.

LLAMAMIENTOS A:1) Presidente

President Kim Young-sam

The Blue House

1 Sejong-no, Chongno-gu

Seoul, República de Corea

Telegramas: President Kim, Seoul, República de Corea**Télex: 24651 ó 24652 ó 24653 WOIMUBU K****Fax: +822 770 0253 ó +822 720 2686 (via Ministry of Foreign Affairs)****Tratamiento: Dear President Kim / Excelentísimo Señor**2) Ministro de Justicia

Mr Kim Doo-hee

Minister of Justice, Ministry of Justice

1 Chungang-dong

Kwachon-myon, Shihung-gun

Kyonggi Province, República de Corea

Telegramas: Justice Minister Kim, Shihung-gun, Kyongi Province, República de Corea**Télex: 24757 MOJUST K****Fax: +822 504 3337****Tratamiento: Dear Minister Kim / Excelentísimo Señor**COPIAS A:Presidente del Tribunal Penal del Distrito de Seúl

Seoul District Criminal Court

1701-1 Socho-dong, Socho-gu

Seoul, República de Corea

Minkahyop (organización de derechos humanos)

2Fl, 592-7 Changshin-2-dong

Jongro-ku, Seoul 110-542

República de Corea

♦ y a la representación diplomática de la República de Corea acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 8 de enero de 1995.